

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2020_340003

PUNTO COLPENSIONES: SUPERCADE SUBA
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2019_17275321
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CE
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 243723
NOMBRE CAUSANTE: HELEN TAGAO BUCAG

En BOGOTÁ - BOGOTA D.C el 10 de enero de 2020

Se presentó HELEN TAGAO BUCAG, identificado con CE 243723 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 354635 del 27 de diciembre de 2019, mediante la cual SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDAVEJEZ -ORDINARIA.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

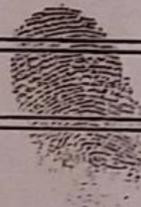
Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI NO NO APLICA he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES _____

FIRMA:

Helen T. Bucag



NOMBRE NOTIFICADO: HELEN TAGAO BUCAG
CE 243723

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADOR: Eduar Quintero Polo
CC 1065877471



SUB 354635
27 DIC 2019

"Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2020 será reajustado al momento del pago, según el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2019, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993."

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, ley 797 de 2003 y C.P.A y de lo C.A

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **TAGAO BUCAG HELEN**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de enero de 2020 = \$1,561,121

"PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2020 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2019, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario mínimo, la mesada para 2020 será establecida de acuerdo al decreto expedido por el Gobierno Nacional."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202001 que se paga en el periodo 202002 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de BOGOTA DC CL 114 9 1 LC 124 TELEPORT.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

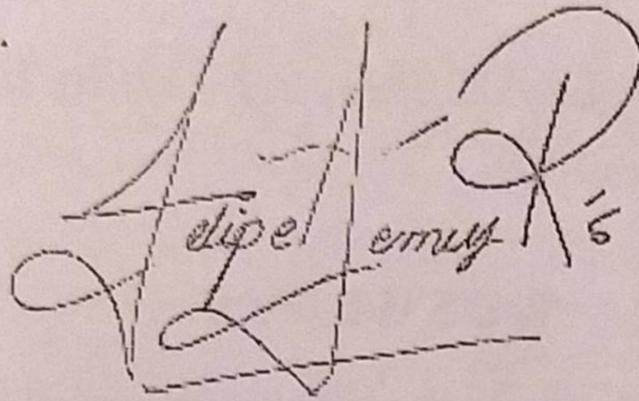
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9141	\$1,561,121.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **TAGAO BUCAG HELEN** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

SUB 354635
27 DIC 2019

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Arturo Lemus Ramos'. The signature is stylized and somewhat illegible due to its cursive nature.

FELIPE ARTURO LEMUS RAMOS
SUBDIRECTOR DETERMINACION I FUNCIONES SUB IV
COLPENSIONES

VIVIANA CAROLINA MUNOZ RODRIGUEZ
ANALISTA COLPENSIONES

PAOLA PENARANDA PACIFIC

COL-VEJ-03-501,1


 $+$

 $+$

 $=$


Total Energía \$112,560
Portafolio Enel X \$0
Total Aseo \$15,290
Total a Pagar \$127,850

PAGO OPORTUNO
 21 DIC/2020
FECHA DE SUSPENSIÓN
 23 DIC/2020

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 2231809-3

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 12 ENE/2021

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	50617		50344		273		\$536.11		\$146,361
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh X		Valor kWh \$536.1197 X		Beneficio -49.00%				\$-33,886

ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$3,628 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: \$112,475

Otros cobros asociados a energía

INTERES POR MORA (RES.6- NÓRE.26,19- E)	\$87
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	\$-2
SUBTOTAL:	\$85

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1 TOTAL ENERGÍA:** \$112,560

Otros cobros de productos y servicios

2 TOTAL OTROS: \$0

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de \$275.4615 KWh

ASEO

PRESTADOR: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP

ASE No.: 5

NIT: 901146434-9

CUENTA CONTRATO	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA		DATOS DEL USUARIO			UNIDADES	
	TIPO PRODUCTOR:	Residencial	Ocupadas	Desocupadas			
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	11341337	VOLUMEN:	1	0			
PERIODO DE FACTURACIÓN	617130217	DENSIDAD:	0	0			
	15/10/2020 al 14/11/2020	% PARTICIPACIÓN:	0	0			
	DÍAS LIQUIDADOS 31	FREC. RECOLECCIÓN:	0	0			
		FREC. BARRIDO:	0	0			

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	\$ 12,126.80
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	\$ 7,983.62
VALOR BASE APROVECHABLE:	\$ 123,483.09



TONELADAJE POR SUScriptor

BARRIDO:	0.00239043
LIMPIEZA URBANA:	0.00104963
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00004139
EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.03960862
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.05
AFORO NO APROVECHABLE:	0.00

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	\$25,458.77
ASEO - SUBSIDIO RESIDENCIAL	\$-10,183.50
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	\$2.78
ASEO - INTERES POR MORA	\$11.95
3 TOTAL ASEO:	\$15,290.00

SUBSIDIO 40% APOORTE RESIDENCIAL 0% APOORTE NO RESIDENCIAL 0%

RECIBIDO POR CAJA

22 DIC 2020

MESES EN MORA: 0

HOY LA SEGURIDAD ES TU NUEVA TRADICIÓN NAVIDEÑA.

El mejor regalo es el buen ejemplo. Usa tu energía para hacer lo correcto con el alumbrado de tu hogar y de tu comunidad. También, reporta las conexiones eléctricas ilegales o la manipulación de medidores para proteger tu vida y la de todos.



